



Destina recursos que indica para ser utilizados en albergues para personas en situación de calle.

PARRAL, 04 ABR. 2022

DECRETO EXENTO N° 1474

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Consejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
5. La Declaración de Asunción de funciones efectuados por el Decreto Afecto N° 1.182 del 29 de junio de 2021.
6. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
7. La Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
8. La declaración de Estado de catástrofe Nacional efectuada en fecha 18 de marzo de 2020 por S.E., el presidente de la República, Sebastián Piñera Echeñique por brote de coronavirus.
9. El Decreto Exento N° 143 de fecha 26 mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba transferencia de aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el covid-19, en la forma que indica.
10. El Decreto Exento N° 358 de fecha 14 septiembre de 2021, que modifica el Decreto Exento N° 143 de fecha 26 mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
11. Decreto de pago N°1845 y el N°1846 ambos del año 2021.
12. Facturas N°879 y N°880 ambos del año 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la resolución N°143/2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que trasfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, en su artículo numeral 3 del mismo cuerpo legal, establece que “la finalidad de los recursos que se transfieren mediante el presente acto administrativo es, realizar un aporte que permita solventar los gastos extraordinarios que realicen los municipios...”.
2. Que, la Comuna de Parral **no contaba con albergue para personas en situación de calle**, frente a la emergencia sanitaria presente y según registro se enumeran varias personas en esta situación precaria.
3. Que, el Municipio desde el mes de septiembre del año 2021, **se ha preparado para poder armar un albergue para personas en situación de calle**, el cual se utilizara y **se arman según necesidad y fecha calendario**.

4. Que, el Municipio a través de su oficina de emergencia cuenta en **resguardo camarotes y colchones para el albergue de personas en situación de calle**, financiado por el aporte extraordinario según resolución N° 143 de fecha 26 mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

DECRETO:

- I. **ESTABLÉZCASE**, que se deberá mantener en stock, los **colchones y camarotes** que fueron financiados según la resolución N°143/2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, **para seguir siendo utilizado en albergue de personas en situación de calle** y si fuera necesario en un albergue sanitario. Correspondientes a los decretos de **pago N°1845 y el N°1846** ambos del año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE NOTA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MHT/ARC/MJC/SPR

DISTRIBUCION:

a) *Copia papel:*

1. Oficina de Partes.
2. Dirección Jurídica.

b) *Copia digital:*

1. ~~X~~aviera Tello Vega, Ministerio del Interior y seguridad Pública.
2. DIDECO.
3. DAF.

(Sep País)